



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 069-2021-GAF/MDI

Imperial, 18 de mayo del 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. N° 1967 de fecha 08/04/2021; el **Informe N° 475-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 157-2021-MDI//GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 479-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 245-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 0255-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N° 589-2021-SGRRHH-GAF-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 085-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N° 334-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 201-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, relacionados a la solicitud de la Srta. **ANDREA FERRER QUISPE**, identificado con DNI N° 71994720, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1057.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp. N° 1967 de fecha 08/04/2021, presentado por la Srta. **ANDREA FERRER QUISPE**, identificado con DNI N° 71994720, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por las labores desarrolladas como Técnico Administrativo II, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 475-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realiza la consulta a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si la Srta. **ANDREA FERRER QUISPE**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 157-2021-MDI/GM-GPP** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento que la Srta. **ANDREA FERRER QUISPE**, no tiene pendientes por devolver a la Municipalidad Distrital de Imperial durante el tiempo que ha venido laborando como Técnico Administrativo II, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

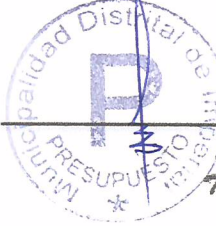
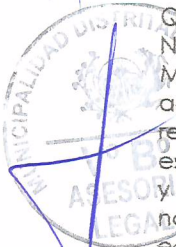
Que, mediante el **Informe N° 479-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita OPINION LEGAL de la Srta. **ANDREA FERRER QUISPE**, para el pago de Beneficios Sociales durante el periodo que laboró como Técnico Administrativo II, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

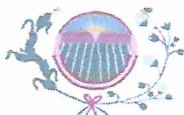
Que, mediante el **Informe N° 245-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita la Srta. **ANDREA FERRER QUISPE**, quien laboró como Técnico Administrativo II, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el Informe N° 0225-2021-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor de la Srta. **ANDREA FERRER QUISPE**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 589-2021-SGRRH-GAF-MDI la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite información y Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Srta. **ANDREA FERRER QUISPE**, identificado con DNI N° 71994720, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 1057, liquidación que asciende a la suma de S/ 466.67 (Cuatrocientos Sesenta y Seis con 67/100 soles), por las labores realizadas como Técnico Administrativo II, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 085-2021-SGC-GAF/MDI la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente a la Srta. **ANDREA FERRER QUISPE**, se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo que laboró como Técnico Administrativo II, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 334-2021-GAF/MDI la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a favor de la Srta. **ANDREA FERRER QUISPE**, identificado con DNI N° 71994720, quien laboró como Técnico Administrativo II, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 201-2021-MDI/GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Srta. **ANDREA FERRER QUISPE**, por la suma S/ 466.67 (Cuatrocientos Sesenta y Seis con 67/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0017 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION
CENTRO DE COSTO	: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas de C.A.S
TOTAL	

S/	<u>466.67</u>
S/	466.67

Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es PROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 1057.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor de la Srta. **ANDREA FERRER QUISPE**, identificado con DNI N° 71994720, por concepto de Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Técnico Administrativo II, de la Municipalidad Distrital de Imperial, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1057, liquidación que asciende a la suma de S/ 466.67 (Cuatrocientos Sesenta y Seis con 67/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CPC ROSA ADELINA AYAUCA CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

24/05/21
Recibido
Andrés
7494720